**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “****DIGITALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INCLUIDAS EN EL PLAN PATRIMONIO MUNDIAL Y RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA 2” – PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

**Expediente Nº 24SM04**

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato sujeto a regulación armonizada** | SI /  NO |
| **Tramitación expediente** | Ordinario /  Urgente |
| **Tipo** | Abierto  Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)  Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |
| **Contrato financiado con fondos**  **<<Next Generation UE>>** | SI /  NO  **Código de referencia único: C14.I01.P06.S06.S04**  **Código del subproyecto:** C14.I01.P06.S06 - PLANES DE SOSTENBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS. PLAN TERRITORIAL 2022-CANARIAS. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA C14 I1.2 |

| 1. **PODER ADJUDICADOR** | |
| --- | --- |
| **1. Poder adjudicador:** | Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U. (SODETEGC) |
| **2. Órgano de contratación:** | Consejo de Administración de SODETEGC |
| **3. Responsable del contrato:** | D. Miguel García Brosa |
| **4. Datos de contacto del Servicio de Contratación:** | Teléfono: 928.424.600.  Fax: 928.427.098  Email: [contratacion@sodetegc.com](mailto:contratacion@sodetegc.com) |
| **5. Perfil de contratante:** | <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mEpbvbiWfYsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D> |

| 1. **OBJETO DEL CONTRATO** |
| --- |
| 1. **Objeto del contrato:**   El objeto del contrato es el suministro, instalación configuración y puesta en marcha de diverso equipamiento tecnológico para las oficinas de información turística de los municipios en los que se interviene dentro del Plan Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria 2:   * Agaete * Vega San Mateo * Valleseco * Artenara * Gáldar * Tejeda * La Aldea de San Nicolás * Santa María de Guía * San Bartolomé de Tirajana * Mogán   La ejecución del contrato requiere la realización de una diversidad de actuaciones que incluyen todos los aspectos necesarios (hardware, software y servicios profesionales) para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los diferentes componentes descritos en el presente documento, y que se agrupan en las siguientes prestaciones y que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas:   * P1 – EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO: 8 pantallas interactivas, 8 videowalls, 7 tótem/mupis para exterior, 4 tótem/mupis para interior. * P2 – APLICACIONES SOFTWARE: control de aforo de visitantes, control de satisfacción de visitantes y gestor de contenidos multimedia (CMS). * P3 – CONTENIDOS DIGITALES: elaboración de contenidos multimedia (fotos, videos, texto web) para reproducir en el equipamiento tecnológico. * P4 – CAPACITACIÓN: capacitación sobre el equipamiento tecnológico y aplicaciones software.   Además, como parte del contrato se realizarán todas las actuaciones exigibles por las administraciones públicas para la tramitación, certificación y puesta en marcha de las instalaciones objeto del contrato (incluyendo las tasas de visado ante los colegios profesionales correspondientes y/o ante las administraciones públicas si fueran necesarias). No se incluyen en el presente contrato los trámites para obtener los permisos para la instalación de los equipos en las ubicaciones seleccionadas.   1. **Necesidades a satisfacer**:   Con fecha 11 de octubre de 2024, la consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, adjudica a SODETEGC el encargo para la realización de las tareas asociadas a la ejecución de las actuaciones 8, 9 y 10 del Segundo Plan de Sostenibilidad de Risco Caído (PSTD-2), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU – en el marco del plan de recuperación, transformación y Resiliencia.  Con esta actuación 8 se pretende entre otras resultados los siguientes:   * Medir y aumentar la satisfacción de los visitantes una vez desplegados los componentes de interacción y los contenidos del destino. * Facilitar la gestión digital y establecimiento de una imagen unificada en centros de información turística. * Potenciar la promoción de las empresas locales de los municipios del área de intervención gracias a soluciones de marketing digital (webs, tótems, pantallas) con gestión dinámica centralizada de contenidos para ofrecer una experiencia única al visitante. * Consolidar la integración de datos de visitantes en la Plataforma de gestión de datos de Gran Canaria para la explotación de la información y la mejora del conocimiento del perfil del visitante, de los productos y servicios más demandados. * Unificar la estrategia turística desde el punto de vista insular, promoción y comunicación coordinada de recursos y productos locales. * Desarrollar e implantar un gestor de contenidos que unifique la oferta de información  1. **División en lotes:**  Sí /  No  * **Justificación de la no división en lotes:**   El artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:  *“Cuando la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.*  En el supuesto que nos ocupa, el expediente consta de un único lote no siendo susceptible de división en base a la propia naturaleza y objeto del contrato. De tal manera, el objeto del contrato no admite fraccionamiento, dado que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional.  Asimismo, la división del presente contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista organizativo, de control y de asignación de responsabilidades. La ejecución por un solo contratista del objeto del contrato aporta significativas ventajas que contribuyen a una eficiente gestión del servicio, puesto que evita la duplicidad de medios, tanto personales como materiales, del mismo modo que permite aprovechar las economías a escala.  La contratación del suministro, instalación configuración y puesta en marcha de diverso equipamiento tecnológico para las oficinas de información turística de los municipios en los que se interviene dentro del Plan Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria 2, se va a realizar conjuntamente, con el objetivo de facilitar la gestión técnica y operativa de esta entidad. En definitiva, mediante la no división en lotes se consigue un suministro y puesta en marcha más eficiente y cohesionado, permitiendo una respuesta rápida y eficaz a la hora de afrontar posibles imprevistos desde el punto de vista organizativo.  En consecuencia, el objeto a que se refiere el contrato es único y no disociable en partes susceptibles de ser ejecutadas por diferentes adjudicatarios, ya que la prestación del suministro se configura como una unidad funcional no susceptible de ser fraccionada. Asimismo, destaca que, al disponer de una visión global de todas las necesidades (sin segmentar por lotes), se conseguirá obtener soluciones más polivalentes y homogéneas durante la ejecución del contrato.   * **Descripción e importe de lote:** N/A * **Limitación a la participación/adjudicación:** N/A * **Oferta integradora:**  Sí /  No |
| 1. **CPV:**  * 30200000-1 Equipo y material informático. * 48800000-6 Sistemas y servidores de información. * 30236000-2 Equipo informático diverso. * 30237200-1 Accesorios informáticos. * 30231300‐0 Pantallas de visualización. |
| 1. **Admisibilidad de variantes:**  SI /  NO |

| 1. **PRECIO DEL CONTRATO** |
| --- |
| 1. **Presupuesto de licitación**   De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido IGIC.  Por tanto, el **presupuesto base de licitación (en lo sucesivo, PBL)** del presente contrato asciende a la cantidad de **novecientos dos mil veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos (902.022,45 €),** IGIC incluido, conforme a lo siguiente:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **%** | **CONCEPTO** | | | **IMPORTE** | |  | **COSTES DIRECTOS (CD)** | | |  | |  |  | **Otros costes directos** | |  | |  |  |  | Equipamiento Tecnológico (P1) | 333.300,00 € | |  |  |  | Aplicaciones Software (P2) | 196.000,00 € | |  |  |  | Contenidos Digitales (P3) | 174.500,00 € | |  |  |  | Capacitación (P4) |  | |  | **TOTAL, COSTES DIRECTOS** | | | **703.800,00 €** | |  | **COSTES INDIRECTOS (CI)** | | |  | | 13% |  | **Gastos generales** | | 91.494,00 € | |  |  | **TOTAL, COSTES INDIRECTOS** | | **91.494,00 €** | |  |  | **SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR** | | **795.164,00 €** | | 6% | **BENEFICIO INDUSTRIAL** | | | **47.717,64 €** | |  | **TOTAL, PBL sin IGIC** | | | **843.011,64 €** | | 7% | IGIC | | | 59.010,81 € | |  | **TOTAL, PBL con IGIC** | | | **902.022,45 €** |   A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos aquellos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los gastos generales financieros, seguros, transporte y desplazamientos, gastos de envío de los productos del exterior, incluyendo los gastos de aduanas, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo necesario y cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y condiciones técnicas. |
| 1. **Valor estimado:**   De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior, el **importe del valor estimado del contrato (en adelante, VE)** asciende a la cantidad de **ochocientos cuarenta y tres mil once euros con sesenta y cuatro céntimos (843.011,64 €),** IGIC excluido, conforme al siguiente desglose:   |  |  | | --- | --- | | **Concepto** | **Valor estimado del contrato sin IGIC** | | Precio inicial del contrato (PBL) | 843.011,64 € | | Prórrogas | -- | | Modificaciones | -- | | Pagos prima a candidatos | -- | | **Total, valor estimado** | **843.011,64 €** | |
| 1. **Sistema de determinación del precio:**   Tanto alzado;  Precios unitarios;  Tarifas;  Otro sistema: |
| 1. **Importe del presupuesto de explotación y capital de la entidad consignado:** Un millón veintiocho mil novecientos cinco euros con cuarenta y un céntimos **(902.022,45€)**, IGIC incluido. |
| 1. **Revisión de precios:** SI /  No |
| 1. **Financiación con Fondos externos:** SI /  No  * Tipo de fondo: Financiado por la Unión europea con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado <<Next Generation Eu>>. * Porcentaje de cofinanciación: 100% de cofinanciación a través de la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, aprobada por unanimidad por la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021 y promovida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Cabildo de Gran Canaria presentó y obtuvo financiación para el Plan de Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria 2022 mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Gran Canaria, con destino a la ejecución de la intervención «Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera Gran Canaria 2», en la convocatoria extraordinaria 2022, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION UE.   El proyecto «Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera Gran Canaria 2» que se ejecuta en parte a través de la presente contratación resultó beneficiario de una ayuda concedida en el marco de la convocatoria citada. Como consecuencia de ello en la ejecución del contrato el adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad impuestas por la citada línea de financiación, y en particular a lo establecido en la cláusula 37 del PCAP.  Texto  Descripción generada automáticamenteLogotipo de la entidad financiera:  Texto  Descripción generada automáticamente con confianza media |
| 1. **Forma de pago:** De acuerdo a lo previsto en la cláusula 43 del PCAP. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por SODETEGC con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.   La empresa adjudicataria presentará toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de los trabajos incluidos en el hito de facturación, según la relación de actas especificadas en el apartado 4.4 ENTREGAS Y ACEPTACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, y el siguiente calendario de hitos de pago:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Código hito** | **Descripción** | **Importe** | | 1 | Acta de finalización del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de la prestación P1 – EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, incluyendo toda la documentación asociada según lo indicado en el apartado 4.5 REPOSITORIO DOCUMENTAL | 45% del importe de adjudicación | | 2 | Acta de finalización del suministro, instalación, configuración y puesta en servicio de la prestación P2 – APLICACIONES SOFTWARE, incluyendo toda la documentación asociada según lo indicado en el apartado 4.5 REPOSITORIO DOCUMENTAL. | 25% del importe de adjudicación | | 3 | Acta de finalización y entrega de todo el material desarrollado en la prestación P3 – CONTENIDOS DIGITALES. | 25% del importe de adjudicación | | 4 | Acta de finalización de la P4 – CAPACITACIÓN, que incluya las actas realizadas a la finalización de cada una de las sesiones de capacitación realizadas. | 5% del importe de adjudicación |   Ha de tenerse en cuenta que para los hitos 1 y 2, durante la ejecución del proyecto, se realizará un acta de instalación por cada ubicación indicada en el apartado 2 OBJETO DEL CONTRATO del PPT. Tales actas de instalación deberán tener el contenido mínimo exigido en el APARTADO 4.4 del PPT y adjuntarse a la correspondiente acta de finalización.  **Inversión del sujeto pasivo del IGIC:**  SI /  NO  **El pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase:**  SI /  NO |
| **8- Abonos a cuenta:**  SI /  NO |

| 1. **PLAZOS DEL CONTRATO.** |
| --- |
| 1. **Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución máximo del contrato será de **12 (DOCE) meses** contados a partir de la fecha indicada en el contrato o, en su defecto, desde su formalización.   En caso de que, en el momento de la ejecución del suministro, el Ayuntamiento no disponga del espacio habilitado para la instalación del mismo, el contratista procederá a entregar el suministro en las dependencias que el mismo Ayuntamiento designe. Dicho suministro permanecerá bajo la custodia del Ayuntamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad tanto el almacenamiento como la posterior instalación del mismo, una vez que el espacio habilitado esté disponible.  El contratista quedará eximido de cualquier responsabilidad relacionada con la conservación y la integridad del suministro a partir de su entrega en las dependencias del Ayuntamiento, asumiendo este último la responsabilidad total desde dicho momento. |
| 1. **Plazos parciales:**  SI /  NO |
| 1. **Prórroga:**  SI /  NO. |
| 1. **Plazo de garantía**: El plazo de garantía es de dos (2) años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad de la prestación, que se entenderá producida con la aceptación por parte de SODETEGC de todas las actas de finalización correspondientes y que se indica en el 6 del PPT. |
| 1. **Lugar ejecución del contrato**: El contrato se ejecutará en Gran Canaria siendo los lugares de entrega y ubicaciones los señalados en el PPT. |

| 1. **GARANTIAS** |
| --- |
| **Garantía definitiva:**  5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.  En contrato con precios provisionales, el 5% del precio máximo fijado, IGIC excluido.  En contrato con precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.  Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. En el caso de que el adjudicatario opte por esta modalidad de constitución de la garantía, la retención se efectuará en el pago de la primera factura y si esta cantidad resultare insuficiente en la/s sucesiva/s hasta alcanzar la retención del importe correspondiente  **Garantía complementaria:**  SI, 5% en el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.  **Exento de garantía:**  SI |

| 1. **SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA** |
| --- |
| Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe **igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato** esto es a **1.264.517,46 €.**  En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.  **En fase de presentación de ofertas, bastará con que los licitadores declaren en el DEUC el cumplimiento de los requisitos señalados.**  La acreditación del volumen de negocios se realizará en la forma señalada a continuación por el licitador propuesto como adjudicatario. Asimismo, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.  **Forma de acreditación**: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. |

| 1. **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| --- |
| Una relación de los principales suministros realizados **de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato** en el curso de como máximo los **tres últimos años**.  Para determinar que se trata de suministros de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV y, en todo caso, a la descripción de los suministros efectuados que figure en los certificados de buena ejecución que se aporten para acreditar la solvencia técnica o profesional.  **Requisito mínimo:** Se requiere que el licitador haya ejecutado en los últimos 3 años suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al **70% del valor estimado del contrato**, es decir igual o superior a **590.108,15 €**  **En fase de presentación de ofertas, bastará con que los licitadores declaren en el DEUC el cumplimiento de los requisitos señalados.**  La acreditación de este criterio de solvencia se realizará en la forma señalado a continuación por el licitador propuesto como adjudicatario. Asimismo, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.  **Forma de acreditación:** La acreditación se realizará mediante una ***Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años en la que se indique*** el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; **que irá acompañada de *certificados*** ***de buena ejecución*** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  En el supuesto de que un licitador presente para acreditar su solvencia técnica o profesional, un certificado relativo a un suministro que hubiere realizado en unión temporal de empresas, los certificados que presente, deberán indicar el porcentaje de participación que ostentaba en la UTE además de lo anteriormente reseñado.  Adscripción de medios personales.  La empresa licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales** relacionados a continuación:   * **1 responsable de proyecto** con **al menos** **3 años de experiencia demostrable en los últimos 7 en gestión de proyectos similares** (proyectos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación) y **al menos 3 años de experiencia demostrable durante los 7 últimos años liderando equipos de trabajo**. La titulación debe ser **Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática** (MECES 2)   El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditarlo con la aportación de:   * Currículums vitae debidamente firmados por cada titular, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida. * Original o copia debidamente autenticada de los títulos académicos y de los certificados de profesionalidad (según Repertorio Nacional), si es necesario.   **Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación equivalente, que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.** |
| **HABILITACIÓN PROFESIONAL:** Los licitadores, así como también el personal que destinen a la ejecución del contrato, deberán disponer de las habilitaciones empresariales y/o profesionales necesarias para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, que resulten exigibles de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. |

| 1. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES** |
| --- |
| Las proposiciones se presentarán en español en **TRES SOBRES o ARCHIVOS ELECTRÓNICOS** con el contenido señalado a continuación teniéndose en cuenta lo todo lo previsto en la cláusula 15 del PCAP:  **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**   1. **Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC),** conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.   Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.  En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.   1. Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente ajustada al **Anexo II** del PCAP. 2. Para las empresas extranjeras -en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, **declaración de someterse a la jurisdicción** de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. 3. En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y de acuerdo al **Anexo III** del PCAP. 4. **Anexo VI** del PCAP, compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato. 5. **Anexo X** del PCAP, modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés, debidamente cumplimentado y firmado.   **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**   1. Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado K) del presente cuadro de características. 2. En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.   **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**   1. Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **Anexo I** en el PCAP.   La oferta económica indicará como partida independiente el IGIC que debe ser repercutido.  El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.  A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IGIC, que será repercutido como partida independiente.  **No se aceptarán aquellas proposiciones que** contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.  **En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá** (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), **la cantidad que se consigne en letras, salvo que,** utilizando criterios racionales derivado el examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.  Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.  **En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la Administración.** |

| 1. **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** |
| --- |
| 1. **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta las veintitrés y cincuenta y nueve horas (23:59 horas), referido al horario español peninsular que es el horario de la Plataforma de Contratación del Sector Público del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior. 2. **Lugar de presentación de ofertas:** Presentación **EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. 3. **Presentación electrónica de las ofertas**  SI /  NO   Dirección de la Plataforma de Contratación del Sector Público para presentación de ofertas electrónicas: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mEpbvbiWfYsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D> |

| 1. **COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN** |
| --- |
| Comité de Expertos  Mesa de Contratación permanente de SODETEGC.  Mesa de Contratación específica para este expediente  Cuando el órgano de contratación no esté asistido por una Mesa de Contratación, podrá actuar con la asistencia del técnico o de los técnicos que estime oportunos |

| 1. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** |
| --- |
| 1. **Criterios de adjudicación:**  |  |  | | --- | --- | | **Puntuación máxima de cada tipo de criterio** | | | 1. Criterios cuya cuantificación está sujeta a un juicio de valor | 40,00 | | 1. Criterios valorables mediante fórmulas | 60,00 | | **Total, puntuación máxima** | **100,00** |  1. **Criterios cuya cuantificación está sujeta a un juicio de valor**  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **Descripción Criterio** | **Punt Max Criterio** | **Descripción Subcriterio** | | **Punt Max Subcrit** | **Aspectos A Valorar** | | **Punt Max Aspecto** | | **A.1** | **40,00** |  | |  |  | |  | | Memoria técnica |  | A.1 | Arquitectura general y relación de equipamiento (hardware y software) para las prestaciones P1 y P2 | 20,00 | A.1.1 | Adecuación de la arquitectura propuesta para las prestaciones P1 y P2 a los requisitos y características del proyecto, calidad de la propuesta, capacidad y flexibilidad del equipamiento más allá de los requisitos mínimos exigidos. | 8,00 | | A.1.2 | Relación de equipamiento ofertado para las prestaciones P1 y P2. Esta información debe ser tal que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada suministro hardware y software incluido en el pliego de prescripciones técnicas, y, en su caso, las mejoras en cuanto a requisitos técnicos y/o funcionalidades respecto al mínimo solicitado | 7,00 | | A.1.3 | En relación al gestor de contenidos (CMS) ofertado, se valorará su usabilidad, relación de funcionalidades que incorpora, grado de adecuación y ventajas para el proyecto, capacidades para su escalabilidad futura, funcionalidades adicionales y acreditada experiencia en otras instalaciones en producción realizadas. | 3,00 | | A.1.4 | Calidad y claridad de la documentación aportada, incluyendo figuras, esquemas, etc., para verificar con facilidad el cumplimiento de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. | 2,00 | |  | A.2 | Análisis y visualización de la información | 15,00 | A.2.1 | Adecuación de la metodología analítica propuesta al proyecto, fases, entregables y riesgos asociados a cada una | 7,00 | | A.2.2 | Calidad de la propuesta de visualización para el cuadro de mando indicado en el apartado 3.3.2.1 supervisión del número de visitantes a los espacios turísticos del PPT, de manera que a gestores turísticos de la isla puedan hacer un análisis segmentado de los espacios turísticos con más visitas, por días, horas, etc. | 8,00 | |  |  | A.3 | Organigrama y experiencia del equipo para la ejecución de la prestación P3 – CONTENIDOS DIGITALES | 5,00 | A.3.1 | Se valorará el organigrama propuesto para la ejecución de la prestación P3 – CONTENIDOS DIGITALES, formación, experiencia y funciones de cada perfil, y su adecuación a las características y necesidades de esta prestación. Además, se valorará su participación directa en la realización de vídeos producidos en el ámbito de la promoción turística | 5,00 |   **Los licitadores deberán incluir en el sobre nº 2 una memoria técnica con el contenido indicado en el apartado 5 del PPT.**  **Método de valoración:**  La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada ‘Aspecto a valorar’ que está definido en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’.  Para cada ‘Aspecto a valorar’ se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).  La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta** | **Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida** | **Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B** | | Alto | Alto | entre 91% y 100% | | Alto | Medio | entre 81% y 90% | | Alto | Bajo | entre 71% y 80% | | Medio | Alto | entre 61% y 70% | | Medio | Medio | entre 51% y 60% | | Medio | Bajo | entre 41% y 50% | | Bajo | Alto | entre 31% y 40% | | Bajo | Medio | entre 16% y 30% | | Bajo | Bajo | entre 1% y 15% | | Ninguno | Ninguno | 0% |   Para cada ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:   * **Perspectiva A:** * Se evalúa, para el ‘Aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.   Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:   * **Alto:** está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. * **Medio:** está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. * **Bajo:** está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo. * **Ninguno:** no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos. * **Perspectiva B:** * A continuación, se evalúa, para el ‘Aspecto a valorar’, el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica. * Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado. * Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente: * **Alto:** la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado. * **Medio:** la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio. * **Bajo:** la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo. * **Ninguno:** no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos. * En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor. * **Resultado de la valoración A y B:** * El Porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.   **Cálculo de las puntuaciones**  Puntuación de cada ‘Aspecto a valorar’   * La puntuación del ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al ‘Aspecto a valorar’.   Puntuación de cada ‘Subcriterio’   * Para cada oferta, la puntuación de cada ‘Subcriterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Aspectos a valorar’ del subcriterio.   Puntuación de cada ‘Criterio’   * Para cada oferta, la puntuación de cada ‘Criterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Subcriterios’ del criterio.   Puntuación final de los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’   * Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Criterios’ de este tipo.   **Umbral mínimo de calidad técnica**   * **Se establece un umbral del 50% respecto a los criterios sujetos a juicio de valor, con una puntuación total de 40 puntos (umbral ≥ 20,00 puntos).**   Sólo el licitador que alcance el umbral mínimo establecido podrá continuar en el procedimiento de adjudicación, pasando a la valoración de criterios automáticos.   1. **Criterios valorables mediante fórmulas**  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **CRIT** | **DESCRIPCIÓN CRITERIO** | **PUNT MAX CRITERIO** | **SUBCRIT** | **DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO** | **PUNT MAX SUBCRIT** | | **B.1** |  | **30,00** |  |  |  | |  | Oferta económica |  | 1 | Importe ofertado | 30,00 | | **B.2** |  | **30,00** |  |  |  | |  | Reducción del plazo de ejecución del proyecto |  | 2 | Ocho (8) semanas | 30,00 | | Cuatro (4) semanas | 15,00 | | Dos (2) semanas | 5,00 | | Una (1) semana | 1,00 |   **Método de valoración:**  B.1 Oferta económica  La puntuación máxima de 30 puntos se otorgará al precio ofertado más bajo (sin IGIC); a las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación se le otorgarán 0 puntos; y al resto la puntuación resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:  Siendo para este caso:  PO1: Puntuación de la oferta a valorar  MO: Mejor oferta recibida sin IGIC (oferta más económica)  OV1: Oferta a valorar sin IGIC  La puntuación obtenida de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos cifras decimales.  **Aquellos licitadores que oferten un precio superior al presupuesto base de licitación serán excluidos automáticamente.**  B.2 Reducción de plazos de ejecución del proyecto   * Se otorgará 30 puntos al licitador que reduzca el plazo de ejecución del proyecto en **ocho (8) semanas.** * Se otorgará 15 puntos al licitador que reduzca el plazo de ejecución del proyecto en **cuatro (4) semanas.** * Se otorgará 5 puntos al licitador que reduzca el plazo de ejecución del proyecto en **dos (2) semanas.** * Se otorgará 1 punto al licitador que reduzca el plazo de ejecución del proyecto en **una (1) semana.** |
| 1. **Criterios de desempate:**   El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:   1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla. 2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. 3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. 4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. |
| 1. **Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**   Siguiendo al artículo 149.b) de la LCSP, y al tomar en consideración pluralidad de criterios de adjudicación, se presumirá que una oferta puede ser anormal, cuando la puntuación total obtenida por la misma, aplicados los criterios de adjudicación del Pliego, exceda en más de 25 unidades porcentuales a la puntuación media obtenida por el conjunto de las ofertas válidas presentadas. No obstante, si dándose lo anterior hubiera ofertas con puntuación inferior en 25 unidades porcentuales a dicha puntuación media, se calculará una nueva media sin considerar las ofertas que se encuentren en este supuesto.  En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.  En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. |
| **4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**  Se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual o superior a **20 puntos** en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor para proseguir con la valoración del resto de criterios de adjudicación. De no alcanzar este mínimo, las ofertas serán excluidas del presente procedimiento de licitación por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica y no pasarán a la siguiente fase de apertura del sobre número 3. |

| 1. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** |
| --- |
| Las previstas en la cláusula 44 del PCAP y además teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, así como la naturaleza del suministro objeto del presente contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:   1. **Empleo de embalajes reciclables:**   Todos los embalajes que sean utilizados para la entrega del equipamiento deberán ser materiales reciclables, tanto las cajas contenedoras como los posibles plásticos que las envuelvan. La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de los elementos sobrantes correspondientes al embalaje y otros materiales de montaje e instalación, y de su reutilización/reciclado.  El incumplimiento de esta condición está tipificado como una falta muy grave de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del PCAP.   1. **Gestión de residuos electrónicos:**   El adjudicatario, deberá realizar la gestión de residuos electrónicos de la instalación (restos y sobrantes de cables principalmente) de acuerdo a la normativa que regula esta materia, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento del responsable del contrato.  El incumplimiento de esta condición está tipificado como una falta muy grave de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del PCAP.  En caso de subcontratación, las obligaciones previstas en este apartado se entenderán extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, correspondiendo al adjudicatario la obligación de exigir su puntual cumplimiento. |

| 1. **PENALIDADES** |
| --- |
| Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 26 del PCAP, se aplicarán las siguientes penalidades específicas en los supuestos que se indican:   1. Penalidad específica por demora respecto al cumplimiento del plazo total indicado en el apartado D. PLAZO DEL CONTRATO anterior o, en su caso, del ofertado por el adjudicatario   El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SODETEGC.  Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total señalado en el apartado D) de este Cuadro de Características, SODETEGC podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de 100 euros diarios de penalidad.  En el supuesto de que el adjudicatario hubiere ofertado reducción de plazo de ejecución (apartado K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, B. Criterios objetivos, evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, 2. CRITERIO REDUCCIÓN DE PLAZO) y la demora fuera imputable al contratista, las penalidades diarias pasarán a ser de 200 euros.  Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.   1. Penalidades específicas relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de garantía establecidas en el apartado 6 del PPT   En relación con el cumplimiento de las condiciones de la garantía y de conformidad con lo establecido en el apartado 6. GARANTÍA del PPT:   1. En el caso de que el adjudicatario se demore más de 2 días hábiles por encima del límite establecido en el apartado 6.6.1 INFORME DE GARANTÍA DEL SERVICIO del PPT para el envío del Informe de Garantía de Servicio, se penalizará por cada día de demora, salvo justificación aceptada por SODETEGC, con un importe de 1.500 €. 2. SODETEGC realizará un seguimiento del cumplimiento de las operaciones preventivas realizadas de acuerdo con lo ofertado por el adjudicatario, o en su defecto conforme a las mínimas previstas en el PPT, determinando el porcentaje de operaciones preventivas no realizadas en el periodo evaluado. En caso de que el cumplimiento de las operaciones preventivas conlleve la obtención de un nivel distinto al 100% de acuerdo a lo especificado en el apartado 6.4.1 PARÁMETROS DE MEDIDA PARA EL CÓMPUTO DE PENALIZACIONES del PPT se penalizará, salvo justificación aceptada por SODETEGC, con 1.000 € por cada punto porcentual de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente tabla:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Nivel de prestación de las operaciones preventivas | Nivel de cumplimiento  (X = porcentaje de operaciones preventivas realizadas) | Penalización | | Óptimo | X = 100% | Sin penalización | | No óptimo | X < 100% |  |   Donde:   * : Penalización (en euros). * : Nivel de incumplimiento (expresado como porcentaje de operaciones preventivas no realizadas en el periodo de evaluación considerado).  1. SODETEGC realizará un seguimiento de los tiempos de respuesta y de resolución de incidencias en operaciones correctivas y, en el caso de que el cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta y/o resolución de incidencias superen los valores umbrales establecidos, en el período revisado, de acuerdo a lo especificado en el apartado 6.4.1 PARÁMETROS DE MEDIDA PARA EL CÓMPUTO DE PENALIZACIONES del PPT se penalizará, salvo justificación aceptada por SODETEGC, de la forma siguiente:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | Indicador | Valor umbral | Penalización | | Tiempo de respuesta - Promedio mensual del tiempo (horas) transcurrido entre la notificación de una incidencia y respuesta del personal técnico | 8 horas | 1.500 € | | Tiempo de resolución - Promedio mensual del tiempo (horas) transcurrido entre la notificación de una incidencia hasta que el equipo, software o instalación queda funcionando al 100% de sus funcionalidades, este tiempo incluye el suministro del repuesto en caso de ser necesario | 120 horas | 2.500 € |   Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía constituida por el adjudicatario, quedando además obligado el adjudicatario a reponer la garantía, en la cuantía que corresponda, hasta que ésta alcance el valor exigido en el apartado E) de este Cuadro de Características, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución. A los efectos indicados en el artículo 1.153 del Código Civil, se establece que el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en este apartado, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza, y sin prejuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder a SODETEGC. El procedimiento para la imposición de penalidades tendrá carácter contradictorio, iniciándose por el Responsable del Contrato. Se dará traslado al contratista ofreciéndole un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, para que presente cuantas alegaciones, justificaciones o documentos estime oportunos a su derecho.  Finalizado el plazo de alegaciones y a la vista de ello el Responsable del Contrato emitirá informe propuesta que someterá al órgano competente a los efectos de la resolución del procedimiento de imposición de penalidades.  Estas penalidades se aplicarán sin perjuicio de las penalidades específicas previstas en el PCAP para los incumplimientos relacionados con las particularidades derivadas del carácter financiado con cargo a fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, de otras penalizaciones previstas en los pliegos, de las indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, y/o de otras consecuencias previstas en los pliegos por los incumplimientos señalados. |

| 1. **SEGURO** |
| --- |
| Si /  No  Póliza de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución del contrato.  **Tomador y Asegurado**: el Tomador y Asegurado de la póliza será el contratista principal.  **Garantías:** el límite por siniestro y anualidad será como mínimo de 300.000 € para cada una de las garantías que a continuación se indican:   * Responsabilidad Civil General de Explotación * Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite máximo por víctima de 150.000 € * Responsabilidad Civil de Productos * Responsabilidad Civil Trabajos Acabados * Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas * Responsabilidad Civil Cruzada * Responsabilidad Civil por contaminación Accidental   **Periodo**: el período de vigencia del seguro deberá abarcar como mínimo la duración del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de todos los elementos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, computada desde su inicio y hasta la terminación del plazo de garantía.  **Franquicias**: no serán aceptadas franquicias superiores a 3.000 €.  **Exclusiones**: no serán aceptadas aquellas exclusiones que, en la práctica, dejen sin efecto total o parcialmente el propósito de la cobertura que se recogen en las garantías solicitadas.  A estos efectos, **dentro del plazo otorgado para la constitución de la garantía definitiva, el licitador propuesto como adjudicatario deberá entregar** CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad acompañado del último recibo de pago de la prima.  El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP según el cual será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Por tanto, en los supuestos de daños en que se excedieran los importes asegurados en la póliza correspondiente, será de cuenta al contratista la indemnización que pudiera corresponder, quedando exonerada SODETEGC de cualquier responsabilidad al respecto y en relación a la persona o bienes dañados.  Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de SODETEGC, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes. |

| **Ñ. MODIFICACION DEL CONTRATO** |
| --- |
| No procede. Aplicación del artículo 205 y siguientes LCSP. Sin perjuicio de la posibilidad prevista en el apartado D.1 de este Cuadro de Características y en la cláusula 38 del PCAP, atendiendo al carácter financiado de la contratación con cargo a fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>.  Si procede: |

| 1. **POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN** |
| --- |
| Obligación de aportación inicial de información sobre los subcontratistas  Limitaciones subcontratación  Obligación de aportación inicial de información sobre los subcontratistas de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del PCAP.  En caso de subcontratación, el contratista principal quedará obligado frente a SODETEGC también respecto del cumplimiento, por parte del subcontratista, de las obligaciones referidas al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal. |

| 1. **SUBROGACIÓN** |
| --- |
| Sí procede, según lo recogido en la cláusula 9 del PCAP.  No procede. |

| 1. **CESIÓN DEL CONTRATO** |
| --- |
| Sí se admite, según lo recogido en la cláusula 10 del PCAP.  No se admite |

| 1. **PROGRAMA DE TRABAJOS** |
| --- |
| SI /  NO |

| 1. **RECURSO ESPECIAL** |
| --- |
| SI /  NO |

| 1. **MODOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** |
| --- |
| Suscripción contrato privado por ambas partes, previa presentación de la documentación relacionada con el carácter financiado de la contratación con cargo a fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, que se detalla en la cláusula 41 del PCAP).  Firma de aceptación del acuerdo de adjudicación por el contratista |

| 1. **PROTECCIÓN DE DATOS** |
| --- |
| **Cesión de datos de carácter personal:**  La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte de SODETEGC al contratista.  La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte de SODETEGC al contratista. La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos es la siguiente: --  Obligación del contratista de aportar un certificado de cumplimiento en materia de protección de datos  Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos |